INC N° 118 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERÍA PERGAL" DE JOSÉ PEREIRA, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REFRIGERACIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ" - ID Nº 395978.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**FERRETERÍA PERGAL" DE JOSÉ PEREIRA,** con RUC Nº 811001-8, representada para este acto por el señor **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA,** con C.I Nº 811.001, en su calidad de Propietario de la firma unipersonal, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REFRIGERACIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR Nº 687/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
(f) La Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 492/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395978** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	343	2.375.000.-
2.021	30	01	99	1	001	00	02	346	17.365.000.-
2.021	30	01	99	1	001	00	02	351	1.325.000.-
2.021	30	01	99	1	001	00	02	394	500.000.-
2.021	30	01	99	1	001	00	02	397	10.400.000.-
								Total ₲	**31.965.000.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 44/2021-ID Nº 395978, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 687/2021, del 19 de noviembre de 2021. ----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I 811.001

Ernesto Benítez Petters
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Treinta y un millones novecientos sesenta y cinco mil (₲ 31.965.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción de los Bienes	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Varilla de Aluminio p/soldadura 500x2mm. Varilla de aluminio de aluminio de 500mm x 2,0.	30	397	Unidad	Unidad	Goldman	China	7.000.-	210.000.-
2	Varilla de Bronce p/soldadura de 4m. Varilla de bronce de 500mm x 4 mm2.	50	397	Unidad	Unidad	Goldman	China	16.000.-	800.000.-
3	Varilla de Plata p/soldadura. Varilla de plata de 500mm x 4mm2.	100	397	Unidad	Unidad	Goldman	China	5.000.-	500.000.-
4	Varilla de Bronce para soldadura de 5mm. Varilla de bronce de 500mm x 5mm2.	50	397	Unidad	Unidad	Goldman	China	25.000.-	1.250.000.-
5	Bórax para Aluminio de 250gr. Bórax para electrodo de aluminio. Presentación: pote de 250 gramos.	15	351	Unidad	Unidad	Goldman	China	30.000.-	450.000.-
6	Bórax para Bronce de 250gr. Bórax para electrodo de bronce. Presentación: pote de 250 gramos.	15	351	Unidad	Unidad	Goldman	China	25.000.-	375.000.-
7	Fundente Bórax Soldadura Plata Pote 250gr. Bórax para electrodo de plata. Presentación: Pote de 250 gramos.	20	351	Unidad	Unidad	Goldman	China	25.000.-	500.000.-
8	Caño de Cobre de 7/8. Caño de cobre de 7/8.	30	397	Unidad	Unidad	Goldman	China	93.000.-	2.790.000.-
9	Caño de Cobre de 3/4. Caño de cobre de 3/4.	50	397	Unidad	Unidad	Goldman	China	49.000.-	2.450.000.-
10	Caño de Cobre de 3/8. Caño de cobre de 3/8.	50	397	Unidad	Unidad	Goldman	China	27.000.-	1.350.000.-
11	Caño de Cobre de 1/4. Caño de cobre de 1/4.	50	397	Unidad	Unidad	Goldman	China	21.000.-	1.050.000.-
12	Válvula de Servicio para Carga de Gas. Válvula de servicio para carga de gas.	10	346	Unidad	Unidad	Goldman	China	82.000.-	820.000.-
13	Adaptador Carga de Gas de ¼ A ½. Para R-410 de 27/64" macho paso 20-1/4 a ½ hembra paso 18.	2	346	Unidad	Unidad	Goldman	China	100.000.-	200.000.-
14	Manómetro Gas Refrigerante Paso 20 ¼ 27/64" paso 20-1/4.	2	394	Unidad	Unidad	Goldman	China	250.000.-	500.000.-
15	Motor Compresor Rotativo P/ AA/24.000 btu. Capacidad: 24.000 BTU. Tensión: 380V.	5	533	Unidad	Unidad	Panasonic	China	1.440.000.-	7.200.000.-
16	Motor Compresor Rotativo P/ AA/18.000 btu Gas R22. Capacidad: 18.000 BTU. Tensión: 380V.	5	533	Unidad	Unidad	GMCC	China	1.049.000.-	5.245.000.-
17	Motor Compresor Rotativo P/ AA/12.000 btu. Capacidad: 12.000 BTU. Tensión: 380V.	5	533	Unidad	Unidad	GMCC	China	780.000.-	3.900.000.-
18	Capacitor de 25microf 380vac-50hz. Capacidad: 25uf. Tensión: 400V.	25	343	Unidad	Unidad	Goldman	China	30.000.-	750.000.-
19	Capacitor de 30microf-400v. Capacidad: 30uf. Tensión: 400V.	25	343	Unidad	Unidad	Goldman	China	30.000.-	750.000.-
20	Capacitor de 35microf-400v. Capacidad: 35uf. Tensión: 400V.	25	343	Unidad	Unidad	Goldman	China	35.000.-	875.000.-
Total General en Guaraníes (₲)									**31.965.000.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

FERRETERIA PERGAL
José Amado Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Ing.
Industria Nacional del Cemento

5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. Condiciones: Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a ser realizadas por técnicos designados por el Departamento de Mantenimiento Vallemí.

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de quince (15) días hábiles desde la comunicación a LA PROVEEDORA. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, la cual permanecerá vigente durante el periodo de seis (6) meses y deberá ser instrumentada por una garantía escrita. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la institución.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago.
- Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
- Última Declaración Jurada de I.V.A.
- Copia del contrato
- Copia del Código de Contratación
- Formulario FIP y FIS
- Planilla de Recepción de SAP
- Nº de Cuenta Bancaria.

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811...

ERNESTO MARTINEZ
Presidente
Instituto Nacional de Cemento

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

FERRETERIA PERCAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20.ª LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23.ª DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la la avenida **Fernando de la Mora Nº 1240 casi Bartolomé de las Casas**, **de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

FERRETERIA PERCAL
José Adolfo Pereira Cáceres
C.I. 811.001

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

24.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
LA PROVEEDORA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 118 /2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los Bienes -Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	Adquisición de Insumos de Refrigeración para Fábrica Vallemí Solped Nº 10001333 - Gerencia Industrial		
1	**VARILLA DE ALUMINIO P/SOLDADURA 500x2mm** Varilla de aluminio de aluminio de 500 mm x 2,0 mm	30	Unidad
2	**VARILLA DE BRONCE P/SOLDADURA DE 4 MM** Varilla de bronce de 500mm x 4mm²	50	Unidad
3	**VARILLA DE PLATA P/SOLDADURA** Varilla de plata de 500mm x 4mm²	100	Unidad
4	**VARILLA DE BRONCE PARA SODADURA DE 5MM** Varilla de bronce de 500mm x 5mm²	50	Unidad
5	**BORAX PARA ALUMINIO DE 250 GR.** Bórax para electrodo de aluminio PRESENTACION: pote de 250 gramos.	15	Unidad
6	**BORAX PARA BRONCE DE 250 GR** Bórax para electrodo de bronce PRESENTACION: pote de 250 gramos.	15	Unidad
7	**FUNDENTE BORAX SOLDADUR PLATA POTE 250GR** Bórax para electrodo de plata PRESENTACION: pote de 250 gramos.	20	Unidad
8	**CAÑO DE COBRE DE 7/8** Caño de cobre de 7/8	30	Unidad
9	**CAÑO DE COBRE DE 3/4″** Caño de cobre de 3/4	50	Unidad
10	**CAÑO DE COBRE DE 3/8"** Caño de cobre de 3/8	50	Unidad
11	**CAÑO DE COBRE DE 1/4″** Caño de cobre de 1/4	50	Unidad
12	**VALVULA DE SERVICIO PARA CARGA DE GAS** Válvula de servicio para carga de gas	10	Unidad
13	**ADAPTADOR CARGA DE GAS DE 1/4 A ½** Para R-410 de 27/64" macho paso 20-1/4 a 1/2 hembra paso 18	2	Unidad
14	**MANOMETRO GAS REFRIGERANTE PASO 20 ¼** 27/64" paso 20-1/4	2	Unidad
15	**MOTOR COMPRESOR ROTATIVO P/ AA/24.000BTU** CAPACIDAD: 24000 BTU TENSION: 380V	5	Unidad
16	**MOTOR COMPRE ROT P/ AA/18.000BTU GAS R22** CAPACIDAD: 18000 BTU TENSION: 380V	5	Unidad
17	**MOTOR COMPRESOR ROTATIVO P/ AA/12.000BTU** CAPACIDAD: 12000 BTU TENSION: 380V	5	Unidad
18	**CAPACITOR DE 25MICROF 380VAC-50HZ** CAPACIDAD: 25 µF TENSION: 400V	25	Unidad
19	**CAPACITOR DE 30MICROF-400V** CAPACIDAD: 30 µF TENSION: 400V	25	Unidad
20	**CAPACITOR DE 35 MICROF-400V** CAPACIDAD: 35 µF TENSION: 400V	25	Unidad

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 870.000

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 118 /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1 al 20	Insumos de Refrigeración Para Fábrica Vallemí.	Total	Unidad	En la planta Industrial de Vallemí de Lunes a Viernes de 07:00hs. a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión.
Frecuencia: a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de Remisión	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

FERRETERIA PERGAL
José A. Pereira Cárdena
C.I. 2011.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE